



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0219** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **10 8 MAY 2024**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0209-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de abril de 2024, el Informe N° 248-2024-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 02 de mayo de 2024, el Informe N° 271-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 03 de mayo de 2024 relacionados con la Rectificación de la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2530153, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0209-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de abril de 2024, que aprueba la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2530153, relacionado al contrato N° 05-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 24 de julio de 2023, ejecutado por el CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE, conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a su contrato;

Que, mediante Informe N° 248-2024-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 02 de mayo de 2024, el Responsable de Equipo de Trabajo de Tesorería, recomienda al Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, se rectifique el monto de retención, que en el ARTICULO CUARTO de la Resolución Directoral Regional N° 0209-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de abril de 2024, ha autorizado la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 177,366.41 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 41/100 soles) incluido IGV que corresponden a la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2530153; debiendo ser lo correcto: Autorizar de la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 177,366.42 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 soles) incluido IGV que corresponden a la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2530153;

Asimismo, se debe rectificar el artículo segundo, que a la letra dice: Autorizar, la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2530153, relacionado al contrato N° 05-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 24 de julio de 2023, ejecutado por el CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE, verificando que se ha determinado que el monto a pagar a favor del contratista por liquidación asciende a la suma de S/. 100.63 (Cien con 63/100 soles) incluyendo IGV, a lo cual debe sumarse el monto por devolución de retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido en las valorizaciones N° 01 y N° 02 por la suma de S/. 177,366.41 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 41/100 soles) conforme a los Anexos 03,04 y 05 de la presente resolución, siendo lo correcto: **AUTORIZAR:** la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0219** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 MAY 2024**

PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° **2530153**, relacionado al contrato N° 05-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 24 de julio de 2023, ejecutado por el CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE, verificando que se ha determinado que el monto a pagar a favor del contratista por liquidación asciende a la suma de S/. 100.63 (Cien con 63/100 soles) incluyendo IGV, a lo cual debe sumarse el monto por devolución de retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido en las valorizaciones N° 01 y N° 02 por la suma de S/. 177,366.42 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 271-2024/GRP-440000-440010-440014, de fecha 03 de mayo de 2024, el Director de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la solicitud de autorización para la emisión del acto resolutorio de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0209-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de abril de 2024, que aprueba la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° **2530153**, relacionado al contrato N° 05-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 24 de julio de 2023, ejecutado por el CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE, toda vez que el Equipo de Trabajo de Tesorería ha señalado que revisado el expediente y comprobantes de pago la retención del fondo de garantía es de S/. 177,366.42 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 soles), siendo necesaria la rectificación de la resolución en mención;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 271-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 03 de mayo de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0209-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de abril de 2024, mediante acto resolutorio;

Al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS- en adelante TUO LPAG, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En atención a ellos, la autoridad administrativa puede rectificar con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a pedido de parte sus actos administrativos, cuando observe que existen errores materiales o aritméticos en ellos. Es decir, estas rectificaciones pueden estar dirigidas a enmendar la forma del acto administrativo; por ejemplo, cuando no ha ocurrido una adecuada transcripción, al momento de citar algún extremo de la solicitud del administrado en el acto administrativo o una discrepancia numérica, siempre que no alteren lo sustancial del acto a rectificarse;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0219** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 MAY 2024**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio la discrepancia numérica consignada en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución Directoral Regional N° 0209-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:

DICE: ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2530153, relacionado al contrato N° 05-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 24 de julio de 2023, ejecutado por el CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE, verificando que se ha determinado que el monto a pagar a favor del contratista por liquidación asciende a la suma de S/. 100.63 (Cien con 63/100 soles) incluyendo IGV, a lo cual debe sumarse el monto por devolución de retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido en las valorizaciones N° 01 y N° 02 por la suma de S/. 177,366.41 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 41/100 soles) conforme a los Anexos 03,04 y 05 de la presente resolución.

DEBE DECIR: ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2530153, relacionado al contrato N° 05-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 24 de julio de 2023, ejecutado por el CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE, verificando que se ha determinado que el monto a pagar a favor del contratista por liquidación asciende a la suma de S/. 100.63 (Cien con 63/100 soles) incluyendo IGV, a lo cual debe sumarse el monto por devolución de retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido en las valorizaciones N° 01 y N° 02 por la suma de S/. 177,366.42 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 soles) conforme a los Anexos 03,04 y 05 de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – RECTIFICAR de oficio la discrepancia numérica en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución Directoral Regional N° 0209-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:

DICE: ARTICULO CUARTO. - AUTORIZARSE, a la Oficina de Tesorería otorgar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE, la cual asciende a S/. 177,366.41 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 41/100 soles) incluido IGV, que corresponden a la obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2530153, relacionado al contrato N° 05-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 24 de julio de 2023, conforme al Anexo 03 de la presente resolución.

DEBE DECIR: ARTICULO CUARTO. - AUTORIZARSE, a la Oficina de Tesorería otorgar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE, la cual asciende a S/. 177,366.42 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 soles) incluido IGV, que corresponden a la obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTON, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102-PUENTE EL PORTON I EN





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0219** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 MAY 2024**

LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2530153, relacionado al contrato N° 05-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 24 de julio de 2023, conforme al Anexo 03 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – RECTIFICAR LOS ANEXOS 03, 04 Y 05 de la Resolución Directoral Regional N° 0209-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de abril de 2024, debiendo ser lo correcto los montos consignados en el siguiente detalle:

ANEXO N° 3 - DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	
Retenciones en Valorizaciones Contrato Principal	
Retención en Valorización No 1 (CP 2298) 5 % FGFC	S/. 88,683.21
Retención en Valorización No 2 (CP 2675) 5 % FGFC	S/. 88,683.21
Total a devolver por Retención (FGFC)	S/. 177,366.42





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0219** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 MAY 2024**

ANEXO N° 4-COSTO FINAL DE OBRA

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA			
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTÓN, PROGRESIVA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 - PUENTE PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA"			
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL NORTE			
RESIDENTE DE OBRA: ING. RICARDO DAVILA SEMINARIO			
SUPERVISOR DE OBRA: ING. PEDRO EDGARD BIZUETA LOZADA			
SISTEMA DE LICITACION : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2023/GRP-DRTYCP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA			
RESUMEN DE SALDOS			
		A FAVOR CONTRATISTA (A)	EN CONTRA CONTRATISTA (B)
A.-	ADELANTOS	0.00	0.00
B.-	MAYORES METRADOS VERIFICADOS	0.00	0.00
C.-	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA - CONTRATO PRINCIPAL	85.28	0.00
D.-	SUB - TOTAL	85.28	0.00
E.-	I.G.V.	15.35	0.00
F.-	INTERESES LEGALES EFECTIVOS	0.00	0.00
G.-	TOTAL	100.63	0.00
H.-	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE S/.	100.63	
I.-	RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTIA (10%)	177,366.42	
RESUMEN FINAL			
J.-	DEBE CANCELARSE AL CONTRATISTA POR CONCEPTO REAJUSTE:		100.63
K.-	DEVOLUCIÓN DEL 10% POR RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTIA:		177,366.42
DETERMINACION TOTAL DE LA OBRA			
L.-	CONTRATO PRINCIPAL - EJECUCION DE OBRA		1,503,105.18
II.-	DEDUCTIVO DE OBRA N°01		26,201.56
III.-	ADICIONAL DE OBRA		0.00
IV.-	INTERESES LEGALES EFECTIVOS		0.00
V.-	REAJUSTE POR CONTRATO PRINCIPAL		85.28
VI.-	SUB TOTAL		1,476,988.90
VII.-	I.G.V		265,858.00
VIII.-	TOTAL INVERSION		1,742,846.90





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0219** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 MAY 2024**

ANEXO N° 5- SALDO DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL NORTE		
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
COSTO DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO				
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2023/GRP-DRTYCP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA			
OBRA	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CASERIO EL PORTÓN, PROGRESMA KM 24+650 DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 - PUENTE PORTON I EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA"			
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL NORTE			
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/	1,773,664.11	C/IGV	
REAJUSTES	S/	100.63	C/IGV	
MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-	C/IGV	
PRESUPUESTO EJECUTADO SIN REAJUSTE	S/	1,742,746.27	C/IGV	
PRESUPUESTO FINAL EJECUTADO - COSTO FINAL DE INVERSION	S/	1,742,846.90	C/IGV	
N°	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS TRAMITADOS	SALDO POR PAGAR
1	MONTO DE VALORIZACION CP	S/ 1,476,903.62	S/ 1,476,903.62	S/ -
	Valorizaciones Ejecutadas	1,476,903.62	1,476,903.62	-
2	REAJUSTES NETOS	S/ 85.28	S/ -	S/ 85.28
	Reajuste Contrato Principal	85.28		85.28
3	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ -	S/ -	S/ -
	NO HUBO- NO CORRESPONDE	-		-
A	MONTO BRUTO VALORIZADO (1 + 2 + 3 + 4)	S/ 1,476,988.90	S/ 1,476,903.62	S/ 85.28
4	AMORTIZACION DE ADELANTOS	450,931.66	450,931.66	-
	Directo			
	Otorgado	150,310.52		-
	Amortizado		150,310.52	
	Para Materiales			
	Otorgado	300,621.04		-
	Amortizado		300,621.04	
B	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	S/ 265,868.00	S/ 265,842.65	S/ 15.35
	Valorizaciones Contrato Principal	265,842.65	265,842.65	-
	Mayores Gastos Generales	-		-
	Reajustes Netos	15.35		15.35
C	MONTO LIQUIDACION DEL CONTRATO (A + B)	S/ 1,742,846.90	S/ 1,742,746.27	S/ 100.63
D	MONTO RECIBIDO		S/ 1,742,746.27	
	Por Valorizaciones Neto facturado		1,025,972.07	
	IGV (18%) Valorizaciones		184,674.97	
	Adelanto Directo		150,310.52	
	Adelanto Para Materiales		300,621.04	
	IGV Adelanto Directo		27,055.89	
	IGV Adelanto Para Materiales		54,111.79	
SALDO DE LIQUIDACION	BALDO POR LIQUIDACION		S/	100.63
	MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	100.63
DEVOLUCION Retención Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	S/ 177,366.42	A TRAMITAR		177,366.42
MONTO TOTAL A DEVOLVER AL CONTRATISTA				S/ 177,467.05





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0219** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 MAY 2024**

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR, que el monto total a devolver al contratista es de S/. 177,467.05 (Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 05/100 soles), toda vez ha sido afectado por la presente rectificación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE. en su domicilio legal en Calle Diego Ferre N° 259 Urb. Las Mercedes – Piura – Piura – Piura y al Consorcio Supervisor Thiago en su domicilio legal sito en Mz B Lote 09 Urb. La Alborada, Piura - Piura

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 138029
(e) DIRECTOR REGIONAL

